



Providencia de la Concejala Delegada de Urbanismo por la que se inicia la tramitación de la modificación puntual pormenorizada del PERI 1 (Casco Medieval) de Vitoria-Gasteiz para adaptarlo a la normativa turística y se solicita a las correspondientes administraciones sectoriales que emitan informe sobre la citada modificación.

Antecedentes

Los servicios técnicos municipales del departamento de urbanismo del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha febrero de 2019, han redactado un borrador de proyecto de modificación puntual pormenorizada del PERI 1 de Vitoria-Gasteiz para adaptar el citado instrumento de planeamiento a la normativa vigente en materia turística.

Concretamente la propuesta de modificación normativa mencionada en el párrafo que antecede consiste en:

- Adaptar las normas urbanísticas a la Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo.
- Eliminar la prohibición del uso de apartamentos de uso turístico.
- Regular los usos de viviendas para uso turístico y habitaciones en viviendas particulares para uso turístico, en edificios de uso característico residencial.
- Regular el uso –establecimientos de alojamiento-.

En la Memoria del Proyecto correspondiente a esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz se hace referencia a su objeto, iniciativa, justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como el planeamiento vigente y propuesto, adjuntando asimismo los planos y documentación gráfica correspondiente.

Legislación aplicable

Los artículos 6.2 y 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, someten a evaluación ambiental estratégica simplificada, antes de su aprobación, los planes y programas que, estableciendo el marco para la aprobación futura de proyectos, no estén sujetos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

La Disposición Adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, establece que las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación, que afecten a la zona de servicio de un aeropuerto de interés general o a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de Navegación Aérea, al objeto de que aquél informe sobre la calificación de la zona de servicio aeroportuaria como sistema general y sobre el espacio territorial afectado por las servidumbres y los usos que se pretenden asignar a este espacio.

El artículo 7 letra K de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de aguas, establece que corresponde a la agencia vasca del agua informar con carácter vinculante los instrumentos del planeamiento municipal después de su aprobación inicial.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por decreto de alcaldía, de fecha 5 de mayo de 2016, referente a la habilitación competencial para poder dictar decretos e instrucciones en el ámbito urbanístico,

RESUELVO:

- Primero:** Iniciar la tramitación de la modificación puntual pormenorizada del PERI 1 de Vitoria-Gasteiz (Casco Medieval) para adaptarlo a la normativa turística.
- Segundo:** Remitir el borrador del proyecto de modificación puntual pormenorizada del PGOU de Vitoria-Gasteiz para adaptarlo a la normativa turística a las administraciones/órganos que se enumeran a continuación para que emitan informe en relación a las competencias que normativamente les son propias:
- Dirección de Administración Ambiental de Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco. (Solicitud de evaluación ambiental estratégica simplificada).
 - Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.
 - Agencia Vasca del Agua. (A efectos informativos y sin perjuicio de la petición de informe a evacuar cuando se apruebe inicialmente la modificación).

Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2019

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

Fdo.: Itziar Gonzalo de Zuazo

